



Tunja, 12 DIC 2018

MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO:	NELSON ANTONIO CAMACHO
RADICACIÓN No:	150013333013-2016-00076-00

Ingresa el expediente al despacho con informe secretarial (f. 177), indicando que para el caso de los curadores *Ad Litem*, se han presentado eventualidades.

En efecto, se advierte que los auxiliares de la justicia designados, no comparecieron a tomar posesión del cargo, dadas las siguientes circunstancias:

CURADOR DESIGNADO	MOTIVO POR EL CUAL NO HA COMPARECIDO O NO ACEPTA.
Olga Esperanza Lemus	Advierte que viene desempeñando el cargo de curador ad- litem en varios despachos judiciales, (fl 166)
Eliana Lorena Meléndez González	Manifiesta que fue nombrada como Inspectora Municipal de Policía en el municipio de Viracachá (fls 169 y ss.)
Sandra Cecilia Jiménez Zamudio	No ha hecho presencia para a tomar posesión del cargo pese a estar debidamente comunicada su designación (fls.175-176).

Así las cosas, como se indicó en auto de 20 de septiembre de 2018 (fl 161), el cargo de auxiliar de la justicia es de forzosa aceptación, por ello es necesario requerir a la abogada Sandra Cecilia Jiménez Zamudio, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva tomar posesión del cargo, **SO PENA** de relevo e iniciar trámite de exclusión de lista de auxiliares de acuerdo al inciso 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la abogada Sandra Cecilia Jiménez Zamudio, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva tomar posesión del cargo, **SO PENA** de relevo e iniciar trámite de exclusión de lista de auxiliares de acuerdo al inciso 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Cumplido lo anterior, ingrésese para resolver sobre el relevo de los Curadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Yudi Mireya Sánchez Murcia
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
Jueza

AMRS

